



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT



Gaceta Universitaria

Publicación oficial ● 20 de diciembre de 2016

**Acuerdo por el que se adiciona
el artículo 46 bis, al Estatuto
de Gobierno de la Universidad
Autónoma de Nayarit.**



Acuerdo por el que se adiciona el artículo 46 bis, al Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Artículo único.- Se adiciona el artículo 46 bis al Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, para quedar como sigue:

Artículo 46 bis.

Para el ejercicio de su representación legal, el Rector contará con una Unidad de Asuntos Jurídicos a cargo de un Director designado por el mismo.

El Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Asesorar jurídicamente al Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit;
- II. Acordar con el Rector los asuntos de su competencia;
- III. Cumplir con las actividades que le sean asignadas por el Rector;
- IV. Procurar el cumplimiento del orden jurídico de la Universidad;
- V. Interpretar la legislación universitaria y los aspectos jurídicos relativos a la aplicación de los contratos colectivos de trabajo del personal administrativo y del personal académico de la Universidad; así como sistematizar, unificar y difundir dichos criterios de interpretación y la legislación universitaria;
- VI. Promover la actualización permanente de la normatividad universitaria;
- VII. Proponer a los órganos de la Universidad las medidas legales que considere apropiadas para el cumplimiento de sus competencias;
- VIII. Asesorar y coadyuvar con las autoridades y dependencias universitarias en la formulación de instrumentos normativos que deban regir en la institución;
- IX. Coordinar y mantener actualizado un sistema de documentación sobre normatividad universitaria;
- X. Proponer al Consejo General Universitario proyectos de interpretación de la normatividad universitaria, cuando sea requerido;
- XI. Asesorar a las autoridades y dependencias universitarias en la celebración de actos o la firma de documentos que impliquen obligaciones o derechos para la Universidad Autónoma de Nayarit;



- XII.** Asesorar a las autoridades y dependencias universitarias en materia legal y de consulta sobre interpretación de la legislación internacional, nacional, estatal, municipal y universitaria;
- XIII.** Asesorar en los trámites relativos a la afectación del régimen patrimonial de la Universidad Autónoma de Nayarit;
- XIV.** Asesorar jurídicamente a las autoridades y dependencias universitarias en asuntos de interés de la Universidad Autónoma de Nayarit, ante autoridades judiciales o administrativas;
- XV.** Elaborar y revisar los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos en que la Universidad intervenga, así como asesorar a las autoridades universitarias en la celebración de los mismos;
- XVI.** Registrar, dar seguimiento y llevar el control de los convenios y contratos celebrados por la Universidad, así como los acuerdos emitidos por el Rector;
- XVII.** Intervenir como instancia de conciliación en la problemática que surja entre la Universidad y su personal académico y administrativo;
- XVIII.** Asesorar al Rector, en los procesos de formulación y revisión de los contratos colectivos de trabajo del personal académico y administrativo de la Universidad Autónoma de Nayarit, así como ante las comisiones mixtas previstas en los contratos colectivos, coadyuvando jurídicamente en la revisión de los reglamentos aplicables a éstas;
- XIX.** Atender y dar seguimiento a las denuncias presentadas por miembros de la comunidad universitaria, ante las instancias competentes por hechos ilícitos ocurridos dentro de las instalaciones universitarias;
- XX.** Gestionar y llevar el catálogo de poderes notariales para representar a la Universidad, otorgados por el Rector, y
- XXI.** Todas aquellas incluidas en la legislación universitaria y las que le encomiende el Rector.

Transitorio:

Único.- El presente acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Dado en el Campus Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, Tepic, capital del estado de Nayarit, a los 19 días del mes de diciembre del año 2016.



En cumplimiento al acuerdo del Consejo General Universitario, dado en sesión plenaria de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil dieciséis, y para su debida observancia, promulgo el presente Acuerdo por el que se adiciona el artículo 46 bis, al Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, en la residencia oficial de la Universidad Autónoma de Nayarit, Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, en Tepic, capital del estado de Nayarit, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

M.C. Jorge Ignacio Peña González
Rector y Presidente del Consejo General
Universitario
Rúbrica

M.A.E. Adrián Navarrete Méndez
Secretario General y Secretario del Consejo
General Universitario
Rúbrica

